JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410, VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS:	FRANCISCO JOSE ARGUELLES CORONEL CON C.C. N° 84.037.556, ESTEFANY YISEL ARGUELLES BALLEN CON C.C. N° 1.140.875.005, DARLIS ARGUELLES BALLEN CON C.C. N° 1.065.595.251 Y YAJAIRA ARGUELLES BALLEN CON C.C. N° 1.065.624.512
RADICADO:	20001 31 03 003 2017 00091 00.00.
FECHA:	09 FEB 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 10 :00 a.M., para llevar a cabo el remate del bien trabado en el presente asunto, consistente en una casa de habitación y el lote de terreno urbano sobre la cual se encuentra construida, identificada con el N° 4, ubicada según catastro vigente en la diagonal 7 N° 14-11, Urbanización Montecarlos II, con un área de 164.50 Mts2 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Valledupar – Cesar, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: en 18 metros con lote N° 3 de la Urbanización Montecarlos dos, de propiedad de ROPAIN MIRANDA LTDA, SUR: en 29 metros con predio de RITA FERNANDEZ PADILLA, ESTE: en 7 metros con lote N° 2 de la misma urbanización y OESTE: en 7 metros con predio de GONZALO BOTERO, calle 7ª en medio, con matrícula inmobiliaria N° 190-60050.

La licitación comenzará a las Diez de la mañana (10 :00 a.M) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización,

Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Pilón)[1]; por secretaría líbrese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

La diligencia será realizada de manera presencial, siempre y cuando, la Dirección Ejecutiva Seccional del Cesar, autorice, previa solicitud del Despacho, en sala dicha diligencia. El apoderado del rematante deberá verificar en secretariá del Juzgado, previo a publicar el aviso, la viabilidad de la diligencia de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2017-00091-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 010 Hoy 10 FEB 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C. G. P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

[1] Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.